

# LA PROVINCIA DE LOGRONO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y libreria de D. AGUSTIN DEEDNEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

Em las principales librerias.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño — Per un mes. 12 rs. — Per tres id., 34. — Per seis id, 64. — Per un año. 120.

Fnera:—Por un mes, 16. rs,—Por tres id, 44.—Por seis id. ,84.—Por un

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el ReyD. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la serenisima señora In fanta heredera doña Mería de las Mercedes, y SS. AA, RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María da la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ÓRDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente rruajes de la Ferro-carrilana, à promovido por varios vecinos de Santiago respecto al uso de banquetas ó imperiales en los carruages públicos, las Secciones reunidas de Gobernacion y Fomento de dicho alto Cuerpo han emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto de Real órden, han examinado las Secciones el adjunto expediente promovido por varios vecinos de Santiago (Coruña) sobre uso de las ban- lá la Empresa que retire de la

quetas en los carruages públicos.

Los recurrentes acudieron al Gobernador de la provincia exponiendo que la Empresa de coches titulada la Ferro-carrilana, infringiendo el reglamento de 13 de Mayo de 1857, habia introducido la novedad de colocar sobre la cubierta de aquellos, además de los asientos que dicha dispesicion señala con la denominacion de cupé; los llamados imperiales ó banquetas, con grave perjuicio del público.

Las razones que tuvieron presentes al consignar en el reglamento para el servicio de carruages públicos las condiciones á que debían estar sujetas en su construccion y el número de asientos que podian tener, autorizando solamente la colocacion de una banqueta (cupé), fueron las poderosas de segnridad personal de los viajeros y el propósito de que quedara un espacio que fuera suficiente paratrasportar los equipajes sin riesgo de que fueran sustraidos.

En el caso á que se contrae este informe sucede que los cacausa de la aglomeracion de asieutos en su parte superior, ofrecen, segun informe facultativo, el inconveniente de inestabilidad y la falta de sitio para colocar los equipajes, y por lo tanto no reunen las condiciones necesarias para que puedan circular libremente, como previene el reglamento.

En su virtud, entienden las |Secciones que se debe mandar |

circulacion los carruajes de que se trata hasta que los reforme con arreglo á lo que determinan las disposiciones vigentes, entendiéndose que para volver à destinarlos al servicio público se requiere que preceda el oportuno reconocimiento facultativo.»

Y conformandose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propo-

De Real orden lo digo a V. S., con devolucion del expediente de referencia, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1880.

LASALA.

Sr. Gobernador de la provinciade la Coruña.

Remitida a informe del Consejo de Estado la consulta elevada por V. S. á este Ministerio acerca de que si puede dispenpor los art. 13 y 27 del reglamento de carruages de 13 de Mayo de 1857 á la Empresa de los det del servicio de correspondencia con los ferro-carriles del Noroeste de España, las Secciones reunidas de Gobernacion y Fomento de dicho alto Cuerpo han emitido el siguiente dictá-

«Excmo. Sr.: Cumpliendo estas Secciones lo que se les previene de Real orden, han exami- | sobre el servicio encomendado á

nado el adjunto expediente en que el Gobernador de Oviedo consulta al Ministerio del digno cargo de V. E. si se puede tolerar à la Empresa Servicio de correspondencia del ferro-carril del Noroeste que coloque en el pescante de los carruajes públicos à los empleados del ferro-carril que viajan en comision del servicio, y si igualmente puede dispensarse á los conductores y mayorales de llevar la hoja de ruta en que deben hacer constar los nombres y destinos de los viajeros y los bultos que conducen en cada expedicion ó viaje.

Poderosas fueron las razones que se tuvieron presentes al dictar el reglamento de carruajes públicos para no permitir que en el pescante vryan más personas que las encargadas de la conduccion, con excepcion de los guardias civiles de servicio en los caminos, que podran colocarse al lado del conductor cuando fuere preciso, y para ordenar que éste ó el mayoral lleven hoja de ruta.

La necesidad de atender á la sarse de las condiciones exigidas | seguridad de los viajeros, la no ménos importante de que la Guardia civil pueda trasladarse con rapidez al sitio donde sea precisa su presencia ya para cumplir cualquier etro objeto de su instituto, fueron consideraciones que no desvirtuan lo alegado por la Empresa en su instancia, ya por que las comisiones que encarguen á los empleados de los ferro-carriles no debe merecer al Gobierno preferencia

civil, ya tambien por de ruta puede fácilnderse en el punto de los coches, aun cuana la Empresa de carrualas de ferro-carriles del y Noroeste las que despalos billetes para ocupar los

En su virtud, entienden las Secciones que se deben resolver negativamente ambos extremos de la consulta.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con lo propuesto en el preinserto dictámen, se ha servidoresolver como en el mismo sa propone.

De Real orden lo digo à V.S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1880.

LASALA.

Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo,

Administracion Provincial.

### COMISION PROVINCIAL.

### Sesion de 19 de Abril de 1880. (Continuacion.)

Núm. 42. Felix Corres y Viana. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario, cuya excepcion ha sobrevenido despues del ingreso en Caja. Declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo. Resultando que el padre Laureano Corres ha cumplido la edad de sesenta años y si bien tiene otros hijos se hallan casados y son pobres: Resultando que si bien figura en el amillaramiento con la cantidad de trescientas veintitres pesetas de utilidades líquidas in.ponibles, procede de tierras que llevaba en colonato y no de bienes propios: Resultando se prueba que el mozo vivia en compañía de los padres á cuya subsistencia y á la de una her mana menor de 16 años contribuía con el producto de su trabajo: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias que constituyen la excepcion: Vistos el caso primero art. 92: reglas 1. 8. y 9. del 93 y párrafo segundo del noventa y cuatro de la ley de reclutam ento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado del servicio activo y destinado á la reserva al mozo Felix Corres Viana, cubriendo la baja el número 77 Jésus de Vega y Gutierrez. El Sr. Presidente advirtió à los interesados el derecho que la ley les concede para alzarse de este acuerdo ante el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion dentro del término de quince dias.

### Muro de Cameros.

Número 2. Aquilino Hernandez Soria. Ingresó en la Caja de Madrid el do la hora de las 10 de la mañana, se

la que se dió traslado al Sr. Camandante de esta provincia à fin de que el mezo fuese alta en activo y baja el número 5 Andres Fraile Martinez que pasa á la recluta.

### Munilla.

Número 6. Francisco Fernandez Saenz. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado sin reclamacion. Pendiente de presentacion. Visto el espediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento y el mozo fué alta à

Se levantó la sesion.-El Secetario, Joaquin Fárias.

### Sesion extraordinaria de 21 de Abril de 1880.

En la ciudad de Logroño á veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron prévia convocatoria bajo la presidencia del Sr. 11. Juan Manuel de Miguel, los Sres. Diputados, Merino, Iñiguez Breton.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior, sué aprobada.

Se resolvieron l's siguientes incidencias del reemplazo actual.

### Sojuela.

Número I. Felix Romero Fernandez. Profeso en el Colegio de Escuelaspías de San Marcos de Leon. Se pasó à la Caja el certificado á fin de que fuese admitido quedando cubierto el cupo.

### Viguera.

Número 25. Manuel Mesanza Zabaleta. Ingresó en la Caja de Córdoba el 16 del actual. Se acordó fuese alta á la recluta como excedente de cupo.

### Pradejon.

Núm. 8. Guillermo Martinez Miranda. Ingresó en la Caja de Barcelona el dia 15 del corriente. Se acordó fuese alta pera el servicio activo, y beja el número 13 Felix Vicíoso Pellejero quedando destinado á la recluta.

### Matute.

Número 6. Enrique Alvarez Corral. Voluntario en el Regi niento Infanteria de Garellano. Se acordó fuese alta en concepto de recluta disponible pasando á la Caja el certificado de existencia.

### Briones.

Núm. 25. Lamberto Salinas Grijalva. Voluntario an el Regimiento Infanteria de la Princesa. Se pasó a la Caja el certificado de existencia y se solicitó la baja del número 29 Patricio Loza Quintanilla que pasa á la recluta

Redimió con arregio á las disposiciones de la ley, Braulio Ruiz Salazar! número 40 del sorteo de Logrono.

Se levantó la sesion = El Secretario, Joaquin Fárias.

-

### Sesion de 22 de Abril de 1880.

En la ciudad de Logroño à 22 de Abril de mil ochocientos ochenta, sien-17 del actual, segun comunicacion, de | reunieron, prèvia convocetoria, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los señores

### Diputados:

Merino. Martinez.

### Médicos:

Saturnino Palanco Fontann.

### Talladores:

Monuel Ocon. Antonio Palmero. Abierta la sesion y leida el acta de la auterior fué aprobada.

### Logrono.

Número 84. José María Fernandez de Urrutia y Sola. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

### Santa Coloma.

Número 1. Lúcas Marin Garcia. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fue declarado soldado con reclamacion. Pendiente de expediente justificativo. Examinado este. Resultando que el padre Roque Marin es impedido para el trabajo, carece de bienes, tiene un hijo casado pobre v otro menor de 17 años: Considerando bien probadas las circunstancias de la excepcion: Vistos el caso 1.º art. 92 y reglas 1.º 7., 9. y 11, del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fa lo del Ayuntamiento, y declarar exceptuado del servicio activo á Lúcas Maria Garcia pasando á situacion de reserva. El Sr Presidente advirtió à los interesados que la ley les concede recurso de alzada para ante el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 6. Antonio Marin y Marin. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo. Resultando que la madre es vinda y tiene dos hijos menores de 17 años: Resultando que los productos de sus bienes han sido estimados en 170 pesetas: Considerando que estos productos no son bastantes para la subsistencia de la madre y de sus hijos menores: Considerando bien probadas las circunstancias de la excepcion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

### Azofra.

Número 3. Jesus Arciniga Alonso Se acordó fuese alta en el servicio activo como suplente de décimas por Santa Coloma cubriendo la baja del número 1 Lúcas Marin García.

### Baños de rio Tovia.

Núm. 6. Sebastian Frías Uruduela. Alagó mantener à su padre pobre sexagenario y fué declarado soldado con reclamacion. Examinados los expedientes justificativos. Resultando que si bien el padre es pobre y mayor de sesenta anos no se prueba que el hijo le mantenga: Considerando que no puede aplicarse por tanto la regla séptimo artículo noventa y tres de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayut timiento y que el citado mozo sea alta difinitiva en la recluta disponible. El Sr. Presidente advirtió al interesado que contra este acuerdo únicamente procede recurso de nulidad para ante el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion en el caso de infraccion legal.

### Aleson

Núm 1. Francisco Fernandez Aleson. Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la excepcion alegada de ser hijo dé padre pobre é impedido. Soldado con reclamacion. Recorocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Examinados los expeientes justificativos Resultando que el padre Francisco Fernandez es impedido para el trabajo, tiene otros tres hi-jos incenores de 17 años y figura con un capital imponible de cuatro pesetas. Resultando se justifica que el bijo contribuye à la subsistencia del padre: Considerando se hallan bien probadas los circonstancias de la excepcion: Vistos el caso 1.º art. 92 y reglas 1.º, 7... 8 a, 9. y 14 del 93 de la ley reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, y declarar exceptuado del servicio activo pasando á situacion de reserva al mozo Francisco Fernandez Aleson. El Sr. Presidente advirtió à los interesados que contra este acuerdo les concede la ley recurso de alzada para ante el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

### Manjarrés.

Núm 1. Juan Mata Velasco y Nájera. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario siendo exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente justificativo, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

### San Millan de la Cogo!la.

Núm. 6. Gregorio Hervias Ranares. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado sin reclamacion. Presente el mozo y revisado el expediente justificativo, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo aquel alta en la reserva

### Tricio.

Núm. 2, Federico Solozabal Ferneudez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo, Resultando que la madre Martina Fernandez es viuda y no tiene otros hijos varones: Resultando que sns bienes han sido t sados en un producto de ochenta pesetas: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la excepcion: Vistos el caso 2.º del art. 92 y reglas 8.º, 9.º y 11 del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó declarar exceptuado á José Solozabal, siendo alta en la reserva.

Núm. 3. Vicente Matute Garcia. Alego ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente justificativo, cuya apliacion se acordó el dia 30 de Marzo, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

### Bobadilla.

No habiendo resuelto el Ayuntamiento definitivamente la excepcion alegada por el núm. 1.º Melquiades La Calle Azofra y en atencion á que casi todos los vecinos son parientes de los mozos interesados, se acordó que resuelva el Ayuntamiento de Baños de rio Tovia, señalando el plazo hasta el dia 4 de Mayo próximo.

### Camprovin.

Núm. 5. Juan Fernandez Rubic. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre. Pendiente de ampliacion de expediente justificativo. Examinado este. Resultando que el padre Leon Fernandez cumplió la edad de sesenta años el 21 de Febrero último: Resultando tiene una hija impedida y un hijo menor de 15 años: Resultando que sus bienes han sido tasados en un producto de ciento sesenta y una pesetas 46 céntimos: Resultando se justifica que el mozo contribuye à la subsistencia del padre y hermanos: Considerando bien probada las circunstancias de la excepcion; Vistos el art. 90 caso 1.º del 93 y re-glas1.º, 8.º, 9.º y 11 y el 123 de la ley de reciutemiento seacordó revocar el fallo del Ayuntamiento, y declarar exceptuado al mozo Juan Fernandez Rubio, siendo alta en la reserva El Sr. Presidente advirtió à los interesado que contra este acuerdo la lev les concede recurso de alzada para aute el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion

Núm. 9. Agustin Ibañez Lúcas. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué exceptuado sin reclamaclon. Examinado el expediente justificativo ampliado, se confirmó el fallo

del Ayuntamiento.

### Reemplazo de 1877.

Núm 6. Emeterio Quintanilla Rubio. Resultando que el hermano continua en el servicio en concepto de Voluntario, no teniendo aplicacion lo dispuesto en el caso 10 art. 92 de la ley de reclutamiento, se acordó que el citado mozo fuese alta á la recluta disponible.

### Huércanos.

Nún. 2. Doroteo Saez Magaña. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y sué exceptuado sin reclamacion. Ampliado el expediente justificativo y revisado, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Severino Gonzalez Nájera Num. 3. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente justificativo ampliado, se confirmo el fallo del Ayuntamiento.

Num. 4 Andrés Magaña Murga. Recibido el certificado de existencia del hermano que sirve por su suerte en el ejército, se acordo declarar exceptuado aquel mezo, siendo baja en activo y alta en la reserva.

### Reemplazo de 1877.

Num. 3. Julian Iruzubieta Magana. Medido, no alcanzó la talla legal para el servicio activo.

### Rodezno.

Nun. 4 Gumersindo Benes Velez. Voluntario en el Cuerpo de la Guardia Civil. Comandancia de Navarra. Se acordó fuere alta pasando á la Caja el certificado de existencia y baja el núniero 5 Luis Bañuelos Manzacos que pasa à la recluta disponible.

Número 6. Juan Cruz Martinez Lopez. Alegó mantener á un hermano huerfano y fué exceptuado. Reconocido el hermano se le considero impedido para el trabajo. Examinado el expediennte jusiificativo se confirmó el falló del Ayuntamiento.

### Reemplazo de 1877.

Número 5 Nicomedes Lopez Martinez Justificó hallarse enfermo, y se acordó se presentara cuando se restablezca.

Reemplazo de 1878.

Namero 3, Felix Picto Hernan-

truyera expediente de prófugo.

### Urunuela

Número 6. Ildefonso Campos Nieva. Se acordó que ampliara el expediente justificativo, concediendo termino hasta el 4 de Mayo

Número 7. Pedro Saez Martinez. Se adoptò igual acuerdo

### Reemplazo de 1877.

Namero 4: Francisco Saez Villarán. Alegò tener nn hermano sirviendo por su suerte en el Ejercito de la Isla de Cuba. Reconocido, útil, conforme, Se acordó soliciter certificado de existencia del hermano y que el mozo fuese alta en activo con nota de recurso pendiente y baja el número 6 Florentino Marcos Azensio que pasa à la recluta..

Número 5 Gregorio Estebas Simon. Medido fué declarado corto de

talla para activo.

Número 7. Bernardino Saenz Verganzo. Alegó tener un hermano sirviendo por su verte en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia y que el mozo fuere alta à la recluta con nota pendiente de recurso,

### Hormillla.

Número 3 Melquiades Rojas Nalda. Resultando que el hermano se encuentra en situacion de reserva, se acordó solicitar que aquel fuese alta definitiva en el servicio activo.

Número 4. Florentino Alvarez, Fernandez. Alegó ser hijo de viuda podre y fué exceptu: do sin reclamacion Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento sierdo alta en

Se acordó pasar una comunicacion al Alcalde ordenandole se presente con el Secretario à fin de recibir instrucciones acerca de la forma en que ha de practicarse la revision de las excepciones otorgadas en los reemplazos anteriores,

### Hormilleja.

Número 2: Emeterio Martinez Diaz. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario y sue exceptuado. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Se acordó hacer al Alcalde igual prevencion que al de Hormilla.

### Reemplazo de 1878.

### Capillas.

Número 1. Manuel Maria Loza Castro. Reconocido, fué declarado pendiente de curacion.

Se acordó dirigir al Alcalde igual órden que à los dos anteriores.

### Solés.

### Reemplazo de 1877.

Inan Alonso Guimenez Numero 1 Declarado exceptuado sin reciamación.

### Reemplazo de 1878.

Número 6. Lorenzo Izquierdo Martinez. Medido fué declarado corto de talla para el servicio activo.

### Reemplazo de 1879.

### Cervera.

Número 28. Angel Alfaro Barea. Solicitó redimir, y se acordó fuese alta

do. No presentandose se acordó se ins- | en este concepto produciendo la baja del número 38 Damaso Sanchez Gimenez que pasa à la recluta disponible

Se aprobaron los expedientes de sustitucion y se acordó admitir como sustitutos de los reclutas Anselmo Munoz Arnedo, numero 3 del alistamiento de Valdemadera y Enrique Selien Rincon número 14 del cupo de Alfaro para el presente reemplazo á los licenciados del Ejercito José Majan Cuesta y Julian Gonzalez Garcia con la obligacion de servir en el Ejército de Ut-

Se aprobó igualmente la sustitucion del recluta Gerónimo Francisco Benito Burgos, número 15 del sorteo de Munilla para el actual reemplazo por Ruperto Garcia Ornos perteneciente à la reserva cambiando reciprocam ente de situacion.

Se concedió permiso al acogido en la Casa de Beneficencia Ceferino Saravia y Sotes, recluta disponible para que pueda sustituir por cambio en situacion, el mozo Felipe Garnic, soldado por el cupo de Nágera,

Se levantó la sesion -El Secretario, J aquin Farias.

### -((···)) -

Sesion de 23 de Abril de 1880.

En la ciudad de Logrono, à 23 de Abril de 1880, siendo la hora de las 10 de la mañana, se counieron bajo la presidencia de Don Juan Manuel de Miguel losseñores

### Diputados.

Merino, Martinez.

Facultativos.

Lorente.

### Alfaro. Talladores.

Bernardino Elias. Antonio Palmero.

Alfaro.

Número 29. Máximo Lopez Matute

(Se continuará.)

# CIPTIES DECEMBER OF THE CARRIES

4 de Noviembre de 1880.

-	Esta- do del cielo			Cubierto.	-
-	Dzonó- metro en 21 grados		( religion	7	un har in an en anna in maganiste
-	Lluvia en mili metros.			0	
	Agua eva- Liuvia metro do porada en en mili en 21 del cielo milimet. metros. grados del cielo			8.0	Maddle a
	TERMONETHC3	ados centigrados.	Minima á la sombra 4'2 5'6	Minima irradacion 5'4 Maxima al sol 9'6	Máxima à la somb:a 9,5
		VIENTO.	Minir O. brisa.		O. Idem.
	PSICROMETRO.	en Tension del vapo	99.9	944.39	7.1
	PSICRO	Uumedad	78 778		*6
	Barówe-	tro en milimetr.	723,		725.49
	Baróne- tro en tro en tro en		9 mabana		3 1 rde

### GOBIERNO MILITAR

Habléndose desertado de la Caja de recluta de Cádiz el soldado Ramon Badillo Fernandez, cuya filiacion se inserta, encargo à todas las autoridades de la provincia su busca y captura poniéndole à mi dispesicion, caso de ser habido.

Logrono 22 de Octubre de 1880 — El Brigadier Gobernador Militar, Manuel Travesi.

### FILIACION.

Ramon Badillo Fernandez, hijo de José y de Gregoria, natural de Laguna de Cameros, provincia de Logroño, avecindado en Cadiz. Estatura 1 metro 600 milimetros. Señales pelo y cejas negros, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad veinte años.

Habièndose desertado del Regi-

miento de Infanteria de Zaragoza el soldado Pedro Villodas Solana cuya filiacion se inserta á continuacion, ruego á las autoridades procedan á su busca y captura poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Logroño 28 de Octubre de 1980.— El Brigadier Gobernador Militar, Manuel Travesí.

### FILIACION.

Pedro Villodas Solana, hijo de Ber nabé y de Juliana, natural de Calahorra, provincia de Logroño, Capitania general de Burgos, de oficio jornalero, edad 18 años, 6 meses 6 dias, su estado soltero, su estatora un metro 570 milimetros; sus señales estas: pelo negro, cejas idem, ejos melados, nariz regular, barba poca, boca regular. color sano.

## UNIVERSIDAD LITERARIADE Zaragoza.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 7 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

Se halla vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Zarago za la Cátedra de Higiene privada y pública dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Settembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la ferma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875 Para ser admitido à la oposicio, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumpildo 21 años de edad, ser Doctor de dicha facultad y seccion ó 'ener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentar in sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el imporogable tèrmino de tres meses à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus mérites y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precidido del razonamiento que se crea necesario para dar à conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del metodo de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin más que este aviso».

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue á notícia de los interesados. Zaragoza 22 de Octubre de 1880.—El

Rector, José Nadál.

# Suscricion para el socorro de las familias de los que perecieron en la catástrofe ocurrida en esta Capital en la tarde del dia 1 de Setiembre del presente año.

			TOTAL ME IN			
. ontinuacion.)		y Fuanciasa Dans D		the little of th		TI
		» Francisco Perez y Fer-		» José Diaz.	2 ""	PMPI PLACE
Pts.	. C.	nandez 2		» Dionisio Puertas.	1 "))	Elli LEADUS.
Drop. Dissert	· Name to	" Jose Blanco del Rio. 2	n 1)	» Ventura Garcia		Dod Lucas Perez. 2 50
OBRAS PÚBLICAS.		Francisco Iglesias y Lor-		» Cipriano Salcedo.	1 )))	I . " Italael Abeytua.
ODRAS FUDERCAS.		Za 2	a ((	» Victoriano Eguilar.	1 )))	« Lázaro Ruiz de Zuñica ?
Don Diared D. H. M.		. Joaquin Angulo y Irue-		« Manuel Gil.	1 1)	" Eustaquio Saez 9
Don Ricardo Bellsolá un dia		ba 1	50	» Romualdo Nestares (To-	1 >>)	« Pedro Vallés 2 "
de haber	0 01)	» Domingo Moreno Bus-	00	" recailled Nestares (10-		) h
Fermin Manso de Zú-		tamante	50	rrecilla)	1 1) 10	PROFESORADO DE 1,ª ENSEÑANZA.
ñiga, otro id	5 ")"	» Luis Gonzalez Llorente. 1	50	» Vicente Elias, (Soto).	1 "	Don Orencio Garcés
» José María Alonso Mar-		» Casimiro Rufino y Perez. 1		» Maximino Francia, (Brio-		Dona Segunda Oñate 2 50
tinez, otro id.	ö »»	» Cecilio Lapuerta y Go-	2))	nes).	1 *))	Baltasara Aranas o to
» Mariano Lopez Alta		mez		»-Julian Caballero (Ce-		( Kunna Albarnari
hoja.	4 ))))	mez	n ))	nicero).	1 11 11 11	Uregoria (jarizabal
» Guillermo Fernandez Al-		Fidel Garija	))))	» Ramon Salazar, (Santo		
calde.	2 ""	Fidel Garijo 1	)) 1)	Domingo),	1 ,,,,	
» l'edro Nagera.		Cesareo Orive	75	» Adrian Martinez, (Ezca-	- ""	a Manual Spans
» Valentin Armentia 2	2 )))	» Manuel Alfageme »	75	ray).	1	
» Silvestre Perucha 2	50	Eusebio Zárate »	50	» Fe ipe Manrrique. (Ná-	1 >>>	a Jorge Garaine
» Angel Pulpeiro 2	2 )) »	» Pedro Gonzalez »	50	gera).		a Jorge Garcia 2 - 50
» Francisco Portugal 2		» Francisco Uzuriaga »	50	» Fernando Eguizabal,	1 ""	» Anastasio Prieto. 2 50
» Victoriano Carro.	(( ((	» Marcos Acqutegni.	50	(Arnedo)		« Felipe Fernandez Viñes. 2 50
» Fermin Navaz.	""	Nicolás Almarza.	50	(Arnedo).	1 >> >>	Fidel Garcia. 2 50
" Luan Francisco C. 1	))))	" Francisco de la Riva "	50	Blas Ruiz, (Munilla).	1 ))))	Fermin Baigorri. 8 »»
" Juan Francisco Solana. 2	an	» Lugenio Sola.	50	Benito Ruiz, (Enciso).	1 ""	« Tiburcio Garcia 8 »»
Leon Moreno 2	n (( )	" Tomás Ruiz.	50	» Vicente Vallejo, (Cer-		The state of the same of the s
» Rufino del Cerro 1	))))			vera.	( w ))	INSTITUTO GEOGRÁFICO.
» Fermin Blanco 2	.)) »	CUEPPO DE INGENIEROS DE MONTES	3.	» Eustaquio Troyas, (Vi-		Don Abdon Senen Galban. 2 50
» Juan Ramon Pascual 2	00	The state of the s		llamediana)	1) >	" Federico Lopez Cereceda: 2 00
» Julian Saez Diez 2	na	Don Faustino Bellido 10			1998	Manuel Moralee 1 25
» Felix Gomez. 2	)) »	Rufael de Ocon	)) »	O. Minn D. i was a		ORDEN PÚBLICO.
» Blas Cañizares	)) )) {	n José Formin I	)) p	CATEDRATICOS.	1 5201	
» Vicente Saenz Valluerca 1	))))	» José Fermin Lanzurica 4	1) ))	The property of the same of th	Marie	Don Florencio Franco 2 ""
» Eustaquio Ibarra. 9	n))	» Inocencio Martinez 2	))))	Don C -: N	FIGRIA	» Nicolas Dominguez
» Manuel Lopez Echava-	9	» Cipriano Lopez 2	))))	Bon Gavino Moreno (Hirector) 7	" ")"	" Francisco Casas.
Tria	))) l	» Forencio Defe 2	1) 1)	» Lázaro Manso	)) «	» Manuel Garcia
» Eustasio Felipe de Acre-	"	Benito Pastor. 2	))))	» Ildefonso Zubia 7	»»	» AnacletoSaenz.
man	50	» Mariano Ruiz.	1) 10	» Mariano Loscertales 7	20 10	" Segundo Lizaso.
	00	» Matias Gonzalez 9		» Luis Moreno.	n ))	» Leandro Fernandez 4
CUERPO DE TELEGRAFOS.	-	» Santiago Gimenez	"	» Joaquin Lopez	)) #	" Gregorio Muro.
20 Pall 1 20	1	» Fermin Aguirre 2	DB	» Jose Munoz	1) 1)	» Donitacio Herrigo.
Don Elio de Ramon y Lopez	1			» Eusebio Sanchez.		)) Pah o (ii)
Bago	n))	ADMINISTRACION DE CORREOS		» Julian Rivera	""	» Bonifacio Velasco 1
» Facundo Martinez Za-		Don Vicente C. 1 11		» Manuel Correché.	1) α 5.0	» Pedro Iturbe.
porta	50	Don Vicente Ceballos 6	))))	» Placido Izquierdo 3	50	Furence A. f
» Manuel Gil y Perez 2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	" Francisco Alberola . 4	50	» Bonifacio linguez 2	50	» Eugenio Aifaro 1 ""
	1) 1)	Antonio Grass	50	» Lnis Barron	50	» Cárlos San Roman 1 «»
			A COLOR	2	50 1	» Manuel Gonzalez 1
	-					Imprenta de A. Ortoneda.